

**CONDICIONES GENERALES DE VENTA OLANO SEAFOOD IBERICA S.A  
PRESTACIONES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA**

Aplicables a partir de 01/09/2014

**PREAMBULO**

Nuestra sociedad, OLANO SEAFOOD IBERICA S.A. (en adelante OLANO SEAFOOD IBERICA) presta a sus clientes servicios de transporte de mercancías por carretera nacional e internacional, de logística (principalmente almacenaje, gestión de stocks, preparación de pedidos, co-packing, etiquetado, congelación, inventariado), así como la prestación de servicios complementarios (principalmente gestión de soportes de carga y gestión administrativa e informática (en adelante "los servicios").

**OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

Las presentes condiciones generales de venta (en adelante, las "Condiciones Generales") regulan los términos y condiciones de contratación aplicables a todos los servicios prestados por OLANO SEAFOOD IBERICA a cualquier persona física o jurídica que los contrate (en adelante, el "Cliente").

La contratación de Servicios implica la consulta y aceptación sin reserva alguna de las presentes condiciones generales.

El cliente reconoce estar perfectamente informado y aprueba el contenido de las condiciones generales presentes sin necesidad de firma manuscrita de conformidad con las prácticas de la profesión.

En todo lo no previsto en las Condiciones Generales presentes se estará a lo dispuesto en la legislación siguiente:

- **para el transporte nacional:** a lo dispuesto en la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías, en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, a las Condiciones Generales de Contratación para el Transporte de Mercancías por Carretera aprobadas por Orden del Ministerio de Fomento 1882/2012 de 1 de agosto y demás legislación estatal aplicable.
- **para el transporte internacional:** a lo dispuesto en el Convenio de Ginebra de 19 de mayo de 1956 regulador del contrato de transporte internacional de mercaderías por carretera (CMR).
- **para otros servicios:** a la legislación y reglamentación española o europea en vigor según el dominio afectado, principalmente en materia de higiene y seguridad.

**PRECIO DE LOS SERVICIOS**

Los Servicios prestados por OLANO SEAFOOD IBERICA se entenderán contratados con arreglo a las tarifas fijadas en cada caso para el Cliente, resultando de aplicación los límites previstos en las mismas.

Los precios indicados en dichas tarifas no incluyen el IVA, ni otros impuestos, gastos de despacho o tasas que pudieran resultar de aplicación. Los gastos adicionales que se produzcan como consecuencia de hechos o circunstancias acaecidas con posterioridad a la fecha de contratación serán de cuenta del Cliente, siempre que estén debidamente justificados y no se deban a culpa o negligencia de OLANO SEAFOOD IBERICA.

OLANO SEAFOOD IBERICA podrá modificar en cualquier momento y de forma unilateral las tarifas aplicables a la prestación de los Servicios previa comunicación al Cliente con un preaviso mínimo de quince (15) días.

**Servicio de transporte:** En particular, OLANO SEAFOOD IBERICA se reserva el derecho a incrementar el precio pactado para los servicios de transporte en función de la variación al alza del precio del gasóleo. Sin embargo, por convención expresa de éste, no se realizará una revisión negativa del precio. Para todo servicio de transporte, se cobrará una forfait mínimo de 30€ por factura.

**Servicio de logística:** el precio del almacenamiento frigorífico incluye principalmente los gastos de electricidad cuyas variaciones repercutirán de pleno derecho en éste en función del precio medio publicado diariamente por el operador del mercado eléctrico OMIE (www.omie.es) Para los servicios de almacenaje, un seguro de daños de mercancías será facturado al Cliente por un importe de 1,17/1000 sobre el valor de los bienes declarado mensualmente. Para todo Servicio de logística, se cobrará un forfait mínimo mensual de 200€.

**Prestaciones adjuntas de gestión administrativa e informática:** el precio de estos Servicios estándar asciende a 4,50€ por expedición, en materia de transporte.

**PRESTACION DE SERVICIOS:**

OLANO SEAFOOD IBERICA podrá prestar los servicios de almacenamiento de mercancías en cámaras refrigeradas y los de transporte frigorífico nacional o internacional de mercancías por carretera a través de sus propios medios o mediante la subcontratación de terceros.

OLANO SEAFOOD IBERICA podrá almacenar y transportar simultáneamente mercancías de varios Clientes o con distintos destinatarios, así como diferentes alimentos o productos alimentarios, siempre y cuando las temperaturas definidas por los Clientes o fijadas en las reglamentaciones específicas correspondientes para cada uno de ellos, sean compatibles entre sí y ninguna de estas mercancías pueda ser causa de alteración o modificación de las otras.

**TEMPERATURA**

El Cliente se obliga a entregar la mercancía en las condiciones de conservación y temperatura exigidas por la reglamentación técnico-sanitaria o norma de calidad aplicable a las mercancías objeto de los Servicios. A la entrega de la mercancía a OLANO SEAFOOD IBERICA, el Cliente deberá indicar la temperatura a la que desea que se realice el servicio de almacenamiento o transporte. Si la temperatura indicada por el Cliente difiere de aquella exigida por la reglamentación técnico-sanitaria o norma de calidad aplicable a la mercancía, OLANO SEAFOOD IBERICA se reserva el derecho a poner de manifiesto esta circunstancia e, incluso, a rechazar la prestación del servicio de transporte o almacenamiento. En todo caso, si la mercancía es transportada o almacenada por expresa indicación del Cliente a una temperatura diferente a aquella exigida por la reglamentación técnico-sanitaria o norma de calidad aplicable, el Cliente asumirá todos los riesgos que de ello resulten y mantendrá indemne a OLANO SEAFOOD IBERICA de cualquier daño o perjuicio que de esta circunstancia pudiera resultar.

**DEVOLUCIONES DE MERCANCIA**

OLANO SEAFOOD IBERICA no asume ninguna obligación de plazo en la devolución por cualquier circunstancia de las mercancías, que únicamente se realizará en caso de que las condiciones sanitarias de la mercancía lo permitan.

**CARGA, DESCARGA, ESTIBA Y DESESTIBA:**

Salvo que expresamente se acuerde otra cosa, las operaciones de carga y estiba así como las de descarga y desestiba de la mercancía no serán de cuenta de OLANO SEAFOOD IBERICA sino del Cliente o del destinatario, según sea el caso.

**ENVÍOS CONDICIONADOS**

En los servicios de transporte frigorífico nacional o internacional de mercancías por carretera en los que la entrega de la mercancía al destinatario esté condicionada a la remisión por parte de éste de cheque, letra aceptada, documento acreditativo de transferencia o similar, el Cliente deberá indicárselo previamente por escrito a OLANO SEAFOOD IBERICA. El coste de dicha gestión quedará pactado con antelación en función del origen, destino e importe del envío.

**RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad de OLANO SEAFOOD IBERICA en la prestación de Servicios estará limitada, en todo caso, a la indemnización por pérdida de las mercancías y al perjuicio ocasionado como consecuencia del retraso en la ejecución de los servicios de transporte frigorífico nacional o internacional de mercancías por carretera:

- La indemnización por **pérdida o daños** ascenderá como máximo a un importe equivalente a un tercio del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples/día por cada kilogramo de peso bruto faltante en los transportes nacionales y de 8.33 DEG por kilogramo de dicho peso bruto de las mercancías dañadas en los internacionales y, en ambos casos, si fuere inferior, a un importe equivalente al valor de las mercancías no entregadas, tomando como base para su determinación el valor que tuvieran en el momento y lugar en que OLANO SEAFOOD IBERICA las recibió para su transporte o almacenamiento.

- La indemnización por los perjuicios derivados del **retraso** en la ejecución de los servicios de transporte frigorífico nacional o internacional de mercancías por carretera no excederá, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, del precio del transporte.

OLANO SEAFOOD IBERICA quedará exonerado de toda responsabilidad si la pérdida, daño o retraso ha sido ocasionado por culpa del Cliente, del destinatario, de un tercero o por una instrucción de éstos, por vicio propio de la mercancía o por circunstancias que OLANO SEAFOOD IBERICA no pudo evitar y cuyas consecuencias no pudo impedir. A estos efectos, se entenderán como causas o circunstancias ajenas a OLANO SEAFOOD IBERICA cuyo acaecimiento y consecuencias este no pudo evitar o impedir y que, en consecuencia, dan lugar a la exoneración de su responsabilidad los supuestos de huelga, condiciones climatológicas adversas o el bloqueo de los medio de transporte con los que se lleve a cabo el transporte por causas que no le sean imputables.

**ASEGURAMIENTO DE LA MERCANCIA**

El Cliente podrá solicitar por escrito a OLANO SEAFOOD IBERICA, el aseguramiento de las mercancías conforme a su valor real o superior, si así lo estima conveniente. El importe de este seguro será facturado al Cliente quien asumirá íntegramente su coste.

**FACTURACION-PAGO**

Las facturas emitidas por OLANO SEAFOOD IBERICA vencerán en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su emisión y serán satisfechas mediante recibo bancario domiciliado en la cuenta corriente que el Cliente deberá, a tal efecto, comunicar a OLANO SEAFOOD IBERICA. El Cliente que no cumpla con su obligación de pago en el plazo de treinta (30) días incurrirá automáticamente en mora debiendo satisfacer el principal con los intereses de demora que se devenguen hasta su satisfacción calculados al interés legal que resulte de aplicación a la fecha de pago junto con una cantidad fija mínima de cuarenta (40) euros en concepto de gastos de cobro y, eventualmente, una indemnización complementaria debidamente justificada por todo coste adicional generado a causa de la mora que supere dicha cantidad fija.

**RESERVAS**

En caso de pérdidas o daños aparentes, el destinatario deberá manifestar sus reservas por escrito en el momento de la entrega a OLANO SEAFOOD IBERICA. Si dichas pérdidas o averías no fueran manifiestas, la reserva deberá manifestarse por escrito dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la entrega.

La reserva no será necesaria cuando OLANO SEAFOOD IBERICA y el Cliente o el destinatario, según sea el caso, hayan examinado conjuntamente la mercancía y ambos estén de acuerdo sobre su estado y las causas que motivaron las pérdidas o averías.

En caso de retraso en los servicios de transporte frigorífico nacional o internacional de mercancías por carretera, solamente habrá derecho a indemnización si se dirige reserva por escrito a OLANO SEAFOOD IBERICA en los veintiún (21) días naturales siguientes a la entrega.

**ENAJENACION DE LAS MERCANCIAS POR IMPAGO**

Las mercancías entregadas por el Cliente quedarán afectas al pago de cuantías adeudadas a OLANO SEAFOOD IBERICA con motivo de la prestación de Servicios, pudiendo, a no ser que se le garantice el pago mediante caución suficiente, negarse a entregarlas, retenerlas y enajenar aquellas que sean necesarias para cubrir la cantidad adeudada, una vez transcurridos cinco (5) días naturales desde que se hubiere requerido el pago al Cliente, si así lo justifican la naturaleza perecedera o el estado de la mercancía o si los gastos de custodia son excesivos en relación al valor de la mercancía.

**JURISDICCION**

Cualquier disputa o conflicto que pueda surgir en relación a la aplicación o interpretación de las presentes Condiciones Generales así como de la prestación de los Servicios por parte de OLANO SEAFOOD IBERICA al Cliente se resolverá ante la Junta Arbitral de Transporte del País Vasco en las controversias cuya cuantía no exceda de 15.000 euros y ante los Juzgados y Tribunales de San Sebastián en las controversias cuya cuantía exceda de 15.000 euros, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder al Cliente.